

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00270-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Constructora Trazzar SAS se notificó en debida forma y dentro del término allegó recurso de reposición contra el auto admisorio.

Se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Gutierrez Valencia y Erika Lilian Monroy Casas como apoderados de Constructora Trazzar SAS en los términos del poder conferido.

Una vez se encuentre integrada la totalidad de la litis, secretaría surta el traslado respectivo al recurso interpuesto (art. 109 CGP).

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.